



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

2279/2015

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las trece horas con veinte minutos del día siete de enero de dos mil dieciséis.

La suscrita oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°2279 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por el Licenciado [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] quien se identificó con el Documento Único de Identidad número [REDACTED] solicita lo siguiente: 1. "Existe alguna ley o algún reglamento del ISSS, en el cual se faculte al personal de farmacia a recortar o descontar medicamentos en virtud de llegar a retirarla en fecha posterior a la citada en la receta, 2. En caso de existir solcito se identifique el Diario Oficial en el que se publicó; en caso de no existir, quiero denunciar y que se investigue a la señora de farmacia Licda. [REDACTED] N° de carnet [REDACTED] quien en la farmacia del Hospital Médico Quirúrgico, redujo o descontó la cantidad de medicina a entregarme y puede haber incurrido en conducta delictiva, 3. Soy paciente trasplantado renal y el medicamento que me fue descontado /no entregado por orden de la Licda. [REDACTED] es tacrolimus de 1 mg. Y el micofelonato de mofetilo de 250 mg. Fundamentales para mantener el riñón trasplantado en buen funcionamiento, 4. Si existe normativa que faculte a los señores de farmacia a descotar medicamento, quiero saber cuál es el destino de ese medicamento que no se entrega, cuál es el horario de trabajo del personal de farmacia del Hospital Médico Quirúrgico, 5. El horario para la entrega de los medicamentos citados se reduce al siguiente. De lunes a viernes de 8:00 am a 3:00pm, con la excusa que el control que se sigue por los costos de dichos medicamentos se lleva con un libro que el paciente firma al retirarlos. Quiero saber las razones técnicas y jurídicas para dicha medida;" hace las siguientes valoraciones:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Con base a las atribuciones establecidas en los literales d), i), j) del art. 50 y los arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita oficial de Información realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante el Departamento Monitoreo de Redes Integrales e Integradas de Salud y la Dirección del Hospital Médico Quirúrgico del ISSS, a fin que facilitaran el acceso a la información solicitada, recibiendo archivos con la información correspondiente a los numerales 1 y 4 de la solicitud de información, los cuales respaldan el recorte de medicamentos. Con relación a la segunda parte del numeral 4 el área consultada aclaró que los medicamentos quedan en la existencia de la farmacia para atender la demanda de los otros pacientes como parte del consumo de la farmacia. Asimismo se informó por parte del área de farmacia que el horario del personal de farmacia del Hospital es de forma rotativa, con el objetivo de mantener personal durante las 24 horas del día para la atención de los pacientes ambulatorios, de emergencia y servicios hospitalarios (Pacientes encamados).

Con relación al numeral 5, dicha área aclaró que el horario para entrega por parte de farmacia de ciertos productos por su complejidad y delicadeza, administrativamente se reducen a cierto horario



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador. C.A

como en este caso (8:00-3:00 pm) y así mantener un control administrativo en cuanto a stock para deducir responsabilidad.

Con lo anterior se responden todos los requerimientos solicitados.

En consecuencia y de acuerdo a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts. 50, 61, 66, 69, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, **resuelve:**

Entréguese la información descrita en el párrafo cuarto y quinto de la presente resolución.

Notifíquese la presente por medio de correo electrónico proporcionado en la solicitud de información.


Licda. Ena Violeta Mirón Cordón
Oficial de Información OIR/ISSS

